ORDEN DE COMPRA

Comprador Nombre Fecha:			Vendedor Nombre de la Compañía			
Dirección			Dirección			
Ciudad, Estado, Código Postal		Cludad		Estado	Código Postal	
Teléfono Personal Teléfono Celular			Teléfono Representante de Ventas			
Email			Nro.de Cuenta de PCI	* topic		
NÚMERO DE SERIE	ne.	SCRIPCIÓN DE BIEN				1101170
NOMERO DE GENEL DESCRIPCION DE BIEI			IES I SERVICIOS		\$	
					\$	
					\$	
					\$	
					\$	
			1. Subtotal		\$	
Al iniciar a Plan d	de Crédito Opcional (si aplica):		2. Manejo y Envío	4		
continuación, 🔲 IGU	AL QUE AL CONTADO. No habrá intereses si salda		2 1		Ψ	
Ign i goghososi A """	npleto dentro de meses. Co ayores detalles.	nsulte su Contrato	4. Precio Total de Venta		\$	
del plan (los TASA DE INTERÉS ESPECIAL. EL APR en su Contrato es			5. Pago Inicial		Ψ	
crédito	io a% supeditado a que usi 30 DIFERIDO. El Pago Minimo mens		6. Bienes Dados en Parte de Pago Descripción: 7. Saldo Pandiente		Ψ	
identificado a la Contrat	to de Compraventa a Crédito ha sido	diferido por			Ψ	
derecha:		8. Timbre Fiscal Doc	======================================	Ψ		
Iniciales *El Timbre Fiscal Documentario de Florida requerido por ley en la cantidad de \$0.35 por cada \$100.00 o su fracción del adeudamiento ha sido o será pagado directamente al Department of Revenue. Certificado de Registro Nro. 78-8013652822-2.			0.00100.00	Т	\$	
				= Minimo dal Pago N	\$	na del Pago Mensual
			[\$		%	(Día del Mes)
Divinew Davai ei Saluo lema	usted ha recibido dos copias comp anente, más todos los Cargos de Int	letas de esta Orden de C ereses y recargos debid	ompra; (b) usted ha recib los por la compra de bien	ido notificación oral de s	sus derechos de	conceleción (a) unte
Contrato de Compraventa a C	Crédito de Preferred Credit, Înc.	,			armay corners	o a loo torrianoo de oc
XFirma del Comprador				Χ		
	DERI R, PODRÁ CANCELAR ESTA A FECHA DE ESTA TRANSA	ECHO DE CANCELA TRANSACCIÓN EN	CION DEL COMPRADO CUALQUIER MOMEN	Firma del Vendedor OR TO ANTES DE LA M	EDIANOCHE	DEL TERCER DÍA
SII VS I EAES DE EI UDI	IDA SON I AS I EVES DEDTINE	NTEC: Esta an		arada arada 1 t. 191		
o servicios, puede cance indicar que usted no des de este contrato. Si uste	elar este contrato entregando sea los bienes y servicios y de d cancela este contrato, el ven	un aviso por escrito be ser entregado o f dedor no podrá rete	o al vendedor en pers ranqueado antes de la ner parte ni la totalida	ona, por telegrama, i medianoche del ter d del pago inicial	o por correo cer día hábil	. Dicho aviso debe posterior a la firma
AVISO DE CANCELACIÓN			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	a aor pago motan		
Listed nodrá CANCELAR os	(Fecha de la transacción)	nonalidad u obligación	a alguna, dontro do los TE	DEC DÍAC HÁDII EC	autiu ala la fa ala	
Si usted decide cancelar la transcription de la faction de	ita da isacción, sin queda sujeto a transacción, cualquier bien entrega otorgado, de serán reintegrados de dendedor de su aviso de cancelació renesación y el condedor la oxiga	ido en parte de pago, to ntro de los 10 DIAS LA	odos los pagos realizado:	s conforme al Contrato	o a la Venta, y o	cualquier instrumento
de recepción por parte del V	/endedor de su aviso de cancelació ransacción, y el vondodor lo ovigo	ón; asimismo, cualquie	r derecho real de garantía	que surja de la transac	ción quedará s	(S) a partir de la fechi sin efecto.
de usted los bienes que se l	ransacción, y el vendedor lo exige co le hubieran entregado bajo este Co s instruccionos del Vondedor para	ontrato o Venta que del	perán estar básicamente	a poner a disposición d en las mismas condicio	lei vendedor en ones en que fu	. el lugar de residenci: eron recibidos, o biei
Si usted pone los bienes a	disposición del Vendedor y el mis	ei envio de dichos bien smo no los recoge der	es a cargo y nesgo del ve ntro de los 20 días poste	endedor. riores a la fecha de su	Aviso de Can	celación, usted podrá
los bienes al Vendedor y no Para cancelar esta transacci escrito, o bien enviar un tele	s instrucciones del Vendedor para disposición del Vendedor y el mis mismos sin quedar sujeto a obliga lo hiciera, deberá cumplir con toda ón usted deberá enviar por correo grama a:	ación alguna. Si usted as las obligaciones de e o entregar una copia fi	omitiera poner los blenes este Contrato, rmada y fechada de este	a disposicion del Vend aviso de cancelación o	cualquier otra	ra aceptado devolvei notificación por
	(Vendedor/Compañía)	en _		(Dirección Física)		
			HASTA	(Direction Fisica)	DEL /	1
	(Ciudad)		digo Postal)			(Fecha)
YU POR ESTE MEDIO CA	NCELO ESTA TRANSACCIÓN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	(Firma del Comprador)			(Fecha)
Editada: 10/1/2020 Emitida: 12/1	7/2020 COPIA DEL DIST-BLA	ANCA COPIA DEL				IIN-SE-4-S

COPIA DEL DIST-BLANCA COPIA DEL CLIENTE-AMARILLA

TRATAMIENTO Y PRUEBAS DE AGUAS. EL COMPRADOR RECONOCE Y ACEPTA EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE: (1) LAS PRUEBAS DE AGUA REALIZADAS NO SON PARA SUSTANCIAS, IMPUREZAS O CONTAMINANTES RELACIONADOS CON LA SALUD O SEGURIDAD QUE PUEDEN EXISTIR EN EL AGUA DEL COMPRADOR; (2) LOS PRODUCTOS TIENEN LA CAPACIDAD DE ELIMINAR O REDUCIR ALGUNAS SUSTANCIAS, IMPUREZAS Y CONTAMINANTES QUE PUEDEN NO ESTAR NECESARIAMENTE EN EL AGUA DEL COMPRADOR Y QUE EL HECHO DE QUE LOS PRODUCTOS ELIMINAN O REDUCIRAN ESAS SUSTANCIAS, IMPUREZAS Y CONTAMINANTES ESAS SUSTANCIAS, IMPUREZAS Y CONTAMINANTES ESTÁN PRESENTES EN EL AGUA DEL COMPRADOR; (3) LOS ARTÍCULOS SOBRE PROBLEMAS DE AGUA EN EL ÁREA DEL COMPRADOR QUE PUEDEN HABER SIDO SUMINISTRADOS AL COMPRADOR NO TIENEN LA INTENCIÓN DE INFERIR Y NO SUGEREN QUE DICHOS PROBLEMAS ESTÁN EN EL HOGAR DEL COMPRADOR O CON EL AGUA DEL COMPRADOR; (4) LA PRUEBA DE PRECIPITACIÓN / DEMOSTRACIÓN REALIZADA PARA EL COMPRADOR (SI HAY ALGUNA) TIENE SÓLO PARA DEMOSTRAR VISUALMENTE LA DUREZA U OTRAS CARACTERÍSTICAS NO RELACIONADAS CON LA SALUD DEL AGUA EN EL HOGAR DEL COMPRADOR Y NO UNA PRUEBA / DEMOSTRACIÓN DE CUALQUIER COMPRADOR DE SALUD O SA AGUA; (5) EL COMPRADOR ENTIENDE QUE CASI TODA EL AGUA ES DURA (CONTIENE MINERALES DISUELTOS, POR EJEMPLO, CALCIO Y MAGNESIO); (6) PARA OBTENER EL MEJOR RENDIMIENTO, ES IMPORTANTE MANTENER LOS PRODUCTOS DE ACU8ERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE; (7) SI, DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN, OCURRE UN CAMBIO SIGNIFICATIVO EN LA CALIDAD DEL AGUA CRUDA QUE INGRESA A LOS PRODUCTOS, ES POSIBLE QUE SE REQUIERA EQUIPO ADICIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO; (8) SE ENTIENDE QUE LOS SISTEMAS DE ÓSMOSIS INVERSA SON LOS ÚNICOS SISTEMAS QUE QUITAN LA SAL DEL AGUA; (9) LOS PRODUCTOS NO CONTROLAN EL VOLUMEN DE AGUA QUE EL COMPRADOR RECIBE DE SU BIEN, SI LO HAY; Y (10) NO SE HA HECHO NINGUNA REPRESENTACIÓN, DECLARACIÓN O RECLAMO AL COMPRADOR CON RESPECTO A LA SALUD O SEGURIDAD DEL AGUA DEL COMPRADOR Y ESE COMPRADOR NO SE CONFIAN EN NINGUNA DECLARACIÓN, DECLARACIÓN O RECLAMO CON RESPECTO A LA SALUD O SEGURIDAD DEL AGUA EN LA COMPRA CASA EN RELACIÓN CON LA COMPRA DE LOS PRODUCTOS POR PARTE DEL COMPRADOR.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Este acuerdo involucra el comercio interestatal y contiene una disposición de arbitraje obligatoria y vinculante de acuerdo con la Ley Federal de Arbitraje, 9U.SC & 1, et seq, el Vendedor y el Comprador acuerdan que todas y cada una de las disputas, reclamos o controversias ("Reclamaciones") en virtud de este Acuerdo o en relación con él, incluyendo a modo de ejemplo y no como una limitación: (i) las relaciones resultantes de este Acuerdo y el trabajo y las transacciones que surjan como resultado del mismo, incluidas las reclamaciones legales o reglamentarias federales o estatales; (ii) el incumplimiento del presunto incumplimiento de este acuerdo; o (iii) la validez de este Acuerdo o la validez de la aplicabilidad de esta disposición de arbitraje estarán sujetos a esta Sección. Cualquier reclamo (ya sea por contrato, agravio o de otro tipo, ya sea preexistente, presente o futuro, e incluyendo reclamos legales, de derecho consuetudinario, agravio intencional y equitativo) por parte del Comprador o Vendedor, sus agentes, empleados, sucesores, cesionarios o afiliados, que surjan en virtud o en relación con este Acuerdo o cualquier compra relacionada se resolverán exclusiva y finalmente mediante arbitraje vinculante de acuerdo con las Reglas de la Asociación Estadounidense de Arbitraje. EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR ACEPTAN ELEGIR EL ARBITRAJE, EN LUGAR DEL LITIGIO O ALGUNOS OTROS MEDIOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PARA TRATAR CUALQUIER RECLAMO CON LA EXPECTATIVA DE QUE ESTE PROCESO DE RESOLUCIÓN PUEDE SER MÁS EFICAZ Y EXPEDIENTE QUE EL LITIGIO. AL SUSCRIBIR ESTE ACUERDO, EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR ACEPTAN RENUNCIAR SU DERECHO CONSTITUCIONAL DE QUE CUALQUIER DISPURE SE DECIDA EN UN TRIBUNAL ANTE UN JURADO Y, EN LUGAR, ACEPTAN EL USO DE ARBITACIÓN. Las Partes pueden unirse a otras partes según lo dispuesto por las Reglas de la Asociación Estadounidense de Arbitraje, excepto que el Comprador no puede unir la Reclamación del Comprador con la Reclamación de cualquier otra parte. Las Partes pueden incluir a los subcontratistas y proveedores del Vendedor en el arbitraje en la medida en que involucren la Reclamación del Comprador. EL COMPRADOR ACEPTA QUE EL (LOS) COMPRADOR (S) ASEGURARÁ UN RECLAMO SOLO EN NOMBRE DEL PROPIO COMPRADOR Y QUE EL COMPRADOR NO AFECTARÁ UN RECLAMO EN NOMBRE DE, O COMO MIEMBRO DE, UNA CLASE O GRUPO EN UN PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE, UNA ACCIÓN GENERAL DE ABOGADO PRIVADO O EN CUALQUIER OTRO FORO O ACCIÓN. El arbitraje se llevará a cabo y se arbitrará en el condado y el estado en el que residía el Comprador en la fecha de ejecución de este Acuerdo. El Vendedor y el Comprador compartirán por igual en cualquier caso inicial aplicable o tarifa de presentación y costo de arbitraje, a menos que el Comprador pueda establecer razonablemente al Vendedor que el Comprador tiene una carga financiera al pagar el caso inicial o tarifa de presentación, luego El vendedor será responsable del caso inicial de la tarifa de presentación. Las conclusiones del árbitro serán confidenciales, definitivas y vinculantes para todas las partes de este Acuerdo y pueden incluir una adjudicación o reembolso de las tarifas de presentación que podrían haber sido pagadas por una parte u otra. Aparte de lo requerido por la ley según lo determine el árbitro de acuerdo con la ley aplicable, cada parte será responsable de sus propios honorarios legales. Este Acuerdo y cualquier arbitraje de cualquier Reclamación se regirá por la ley de FLORIDA sin tener en cuenta la elección de las reglas de la ley.